

|                                                                                                               |                                                                                                           |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>                                                                              |                                                                                                           | Sello |
|                              | Negociado<br>ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS<br>RRG                                                              |       |
|                                                                                                               | 6T4I492E4R145Y0R15SE<br> |       |
|                                                                                                               | <div> <div>ACT16I03M</div> <div>7/2022</div> <div>04-02-22 09:46</div> </div>                             |       |
| Asunto<br>2º.- EXPTE 7/2022 SUBVENCION DE CONCESION DIRECTA A LA ASOCIACION LLANERENSE "LLANERA SIN BARRERAS" |                                                                                                           |       |

**D./D<sup>a</sup>. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)**

## CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **04 de febrero de 2022**, se adoptó el siguiente acuerdo:

**2º.- EXPTE 7/2022.- SUBVENCION DE CONCESION DIRECTA A LA ASOCIACION LLANERENSE "LLANERA SIN BARRERAS".-**

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Educación se dispone la iniciación de procedimiento para la concesión directa de una subvención a la Asociación de discapacitados físicos "Llanera sin Barreras" por un importe total de 9.000 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, para la realización de las siguientes actividades:

- Taller de inclusión y autonomía personal
- Taller de sensibilización en centros de educación
- Talleres de rehabilitación física
- Talleres de logopedia
- Talleres de salud y rehabilitación psicológica
- Autoestima y comunicación
- Rehabilitación psicológica individual
- Talleres de sensibilización, divulgación y accesibilidad
- Accesibilidad
- Ocio y tiempo libre
- Manualidades
- Actividades culturales
- Día internacional de las personas con discapacidad.

SEGUNDO. Vistos los informes de Secretaría Municipal de fecha 25 de enero de 2022 y de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de enero de 2021.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

|                                                                                   |                                                                                                           |       |                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>                                                  |                                                                                                           | Sello |                                                                                          |
|  | <i>Negociado</i><br><b>ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS</b><br><b>RRG</b>                                         |       |                                                                                          |
|                                                                                   | 6T4I492E4R145Y0R15SE<br> |       |                                                                                          |
|                                                                                   |  ACT16I03M               |       |  7/2022 |

- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera (BOPA de 2 agosto de 2010)

SEGUNDO. La subvención que es objeto de tramitación tiene la consideración de subvención directa.

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

[...]

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En sentido análogo se pronuncia el artículo 11 de la ordenanza municipal que prevé:

En concreto se podrán conceder de forma directa sin concurrir a la convocatoria pública, debiéndose justificar debidamente en el expediente la razón por la que no se acude a la misma, las siguientes subvenciones:

[...]

— Aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, que dificulten su convocatoria pública.

Dicha posibilidad se encuentra asimismo regulada en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. En cuanto al procedimiento para su concesión ha de estarse a lo previsto en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones siendo posible su concesión bien mediante resolución en la que queden regulados los aspectos y condiciones de la subvención bien mediante la instrumentación de un convenio.

CUARTO. La concesión de subvenciones es competencia de la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 14 de junio de 2021

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

|                                                                                   |                                                                                                           |       |                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>                                                  |                                                                                                           | Sello |                                                                                          |
|  | Negociado<br>ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS<br>RRG                                                              |       |                                                                                          |
|                                                                                   | 6T4I492E4R145Y0R15SE<br> |       |                                                                                          |
|                                                                                   |  ACT16I03M               |       |  7/2022 |

PRIMERO. Acordar la concesión directa de una subvención a la Asociación Llanerense “*Llanera sin Barreras*” por un importe total de **nueve mil euros (9.000.-€)**, por la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, para la realización de las siguientes actividades:

- Taller de inclusión y autonomía personal
- Taller de sensibilización en centros de educación
- Talleres de rehabilitación física
- Talleres de logopedia
- Talleres de salud y rehabilitación psicológica
- Autoestima y comunicación
- Rehabilitación psicológica individual
- Talleres de sensibilización, divulgación y accesibilidad
- Accesibilidad
- Ocio y tiempo libre
- Manualidades
- Actividades culturales
- Día internacional de las personas con discapacidad.

La subvención que se otorga al amparo de lo dispuesto en la presente resolución será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

En todo caso el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de las actividades o proyectos subvencionados.

Quedan excluidos la financiación de los gastos correspondientes a:

- A. Actividades que reciban financiación de otros programas municipales.
- B. Compra de enseres o bienes de equipamiento, así como grandes obras de reparación o de inversión que supongan un incremento en el patrimonio del Colaborador.
- C. Comidas y meriendas, incluido cualquier suministro alimenticio.
- D. Gastos de transporte y viajes turísticos, excepto los relacionados con visitas culturales dentro de la provincia.
- E. Estancias en Balnearios.
- F. Gastos de teléfono, luz, agua, alquiler y cualquier otro suministro relacionado con la sede de la Asociación.
- G. Ayudas para gastos de mantenimiento.
- H. Intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones, etc.

SEGUNDO. Determinar el siguiente régimen de obligaciones que asume el colaborador. Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera, son obligaciones las siguientes:

|                                                                                   |                                                                                                           |       |                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>                                                  |                                                                                                           | Sello |                                                                                          |
|  | Negociado<br>ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS<br>RRG                                                              |       |                                                                                          |
|                                                                                   | 6T4I492E4R145Y0R15SE<br> |       |                                                                                          |
|                                                                                   |  ACT16I03M               |       |  7/2022 |

- A. Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención en la forma, condiciones y plazos señalados en el proyecto presentado, y cumplir con los requisitos que establece el presente Convenio.
- B. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades.
- C. Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad correspondiente, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Llanera, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa subvencionado un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:

Con la Colaboración del



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

- D. Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente resolución.
- E. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- F. Proceder al reintegro total o parcial de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la ley General de Subvenciones.
- G. Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como las alteraciones que puedan surgir.
- H. Disponer en su caso de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso u otros elementos o medios de contabilidad adecuados, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- I. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

|                                                                                   |                                                                                                                                            |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>                                                  |                                                                                                                                            | Sello |
|  | Negociado<br>ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS<br>RRG                                                                                               |       |
|                                                                                   | 6T4I492E4R145Y0R15SE<br>                                  |       |
|                                                                                   | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>ACT16I03M</span> <span>7/2022</span> <span>04-02-22 09:46</span> </div> |       |

TERCERO. Establecer el siguiente régimen de justificación de la subvención:

La Asociación Llanerense "*Llanera sin Barreras*" deberá justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos para la realización de las actividades mediante la correspondiente Memoria/justificativa, y de acuerdo con las siguientes normas:

- A. Deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Todos los documentos acreditativos se habrán de presentar en original y haciendo constar la realización del pago por parte del beneficiario de la subvención.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, sin perjuicio de aquella adicional que se pueda expresar en esta cláusula, como contenido mínimo de la memoria, se detallará al menos para evaluación: objeto; entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora; importe subvencionado; acciones concretas desarrolladas; número de personas a las que ha alcanzado la acción subvencionada; valoración de la entidad en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento, y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.
- C. Asimismo, los documentos justificativos (facturas) deberán contener:
- D. Datos de identificación de la persona o entidad que expide el documento (número, serie, nombre o razón social, NIF y domicilio).
- E. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria de la subvención, con indicación de su NIF, y domicilio.
- F. Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- G. Desglose del IVA y/o retención del IRPF.
- H. Lugar y fecha de emisión.
- I. En todo caso deberán de cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en las disposiciones legales (actualmente en el RD 1619/2012, de 30 de diciembre).
- J. Será añadido a la memoria justificativa todas las publicaciones y fotografías donde se recoja la prueba de realización de la actividad y publicidad de la entidad que otorga la subvención.
- K. Cuando exista financiación, además de con esta subvención, con otras subvenciones o ayudas, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvenciones y, en todo caso, el de los fondos propios aportados.
- L. Como máximo al 31 de diciembre de 2022, se presentará en el registro del Ayuntamiento de Llanera a la atención de la Concejalía con competencia en materia de Bienestar Social y Educación todos los documentos anteriormente expuestos.

CUARTO. Aprobar el siguiente régimen de revocación y reintegro.

El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la

|                                                                                   |                                                                                                                                            |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>                                                  |                                                                                                                                            | Sello |
|  | Negociado<br>ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS<br>RRG                                                                                               |       |
|                                                                                   | 6T4I492E4R145Y0R15SE<br>                                  |       |
|                                                                                   | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>ACT16I03M</span> <span>7/2022</span> <span>04-02-22 09:46</span> </div> |       |

procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en los siguientes supuestos:

- A. Falseamiento de los datos o documentos requeridos para la obtención y el pago de la subvención u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- B. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o justificación insuficiente.
- C. Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
- D. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- E. Incumplimiento de la obligación de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Llanera.
- F. En cualquier otro supuesto contemplado en la legislación aplicable.

Asimismo, se procederá al reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se revoque parcialmente la misma, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por la que se exija el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente tramitado de acuerdo a las disposiciones contenidas en la legislación de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Llanera. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

En todo caso, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de principios de proporcionalidad, equidad y buena fe.

QUINTO. Asumir los compromisos que corresponden al Ayuntamiento, autorizando el gasto para la realización de las actividades por importe total de **nueve mil euros (9.000.-€)**, con cargo a la partida presupuestaria 231.489.00 SUBVENCION DIRECTA LLANERA SIN BARRERAS, todo ello asimismo con motivo y de conformidad con las obligaciones que asume el Colaborador.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación, y a los servicios de Intervención y Tesorería Municipales.

|                                                                                   |                                                                                                           |       |                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>                                                  |                                                                                                           | Sello |                                                                                          |
|  | <i>Negociado</i><br><b>ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS</b><br><b>RRG</b>                                         |       |                                                                                          |
|                                                                                   | 6T4I492E4R145Y0R15SE<br> |       |                                                                                          |
|                                                                                   |  ACT16I03M               |       |  7/2022 |

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº